

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº172-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Junio del 2017

VISTO:

La Resolución N°085-2016 de la Oficina General de Administración; El Informe N°154-2017-PPM/MVES de la Procuraduría Publica Municipal; El Informe N°111-2017-UP/OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°085-2016-OGA/MVES de fecha 18 de Marzo del 2016, en su artículo primero se resolvió: RECONOCER la suma de S/ 25,199.46 Soles como pago de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, en cumplimiento de lo ordenado mediante Resolución N°30 – Expediente N°065-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, a favor de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA; asimismo, en el artículo segundo se dispuso el pago de la suma de S/. 5,600.00 Soles, como pago a cuenta de acuerdo a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°425-2016-OGA/MVES de fecha 07 de diciembre del 2016, se dispuso el pago de la suma S/. 3,599.46 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA;

Que, mediante Memorando N°154-2017-PPM/MVES de fecha 10 de mayo del 2017, la Procuraduría Municipal informa sobre el requerimiento judicial efectuado por el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador; asimismo, solicita entre otras cosas, que se le informe sobre la respuesta de la Oficina de Presupuesto respecto a la programación y partida presupuestal que está dispuesta para el pago del saldo deudor a la referida servidora;

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº111-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de Junio del 2017, por el monto de S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados – Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

(SIETE MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, beneficios reconocidos mediante Resolución N°085-2016-OGA/MVES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución a la señora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICINA GENERAL DE ASMINISTRACION

ING. LE ZAVASRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia